

Expte. N° 366-D-13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,

05 AGO 2004

39 83

ORDENANZA N°

VISTO

El Expediente N° 202-C-03; Y

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Fundación "Rhema Internacional" solicita terreno para la construcción de una Iglesia Cristiana, guardería y comedor.

Que, el terreno solicitado se identifica como Manzana 210/07 del Duplicado de Mensura N° 15.909, e inscripto como Reserva Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Folio Real Matrícula N° 7.166 "A" del Departamento Capital y en el Registro de la Propiedad Municipal en el Folio 1.839/42 Fines N° 1.456 Tomo 10 Libro 11 el 29/12/03.

Que, a fs 42/43, se registran Copias del Acta Constitutiva de la Fundación "Rhema Internacional" y del Estatuto reglamentario con sus reformas.

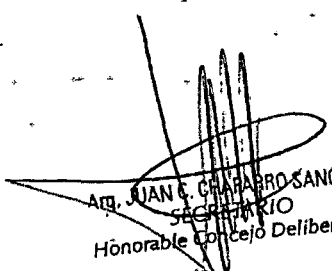
Que, a fs. 31/34 obra copia de la Ordenanza 3907 de aceptación como Reserva Municipal del terreno solicitado.

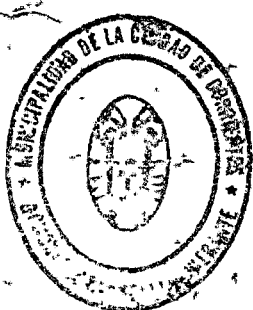
Que, a fs.50 obra informe de la Dirección y de la Subsecretaría de Planeamiento, quienes no formulan impedimentos a la iniciativa propuesta a fs.1.

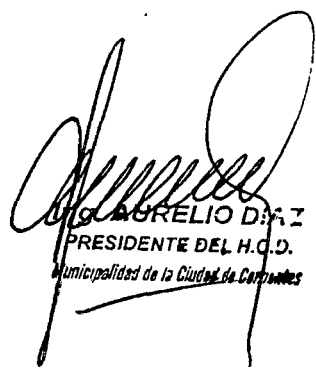
Que, es objetivo del Municipio favorecer el desarrollo moral y espiritual de todos los habitantes y posibilitar una mejor calidad de vida y el progreso de todos los sectores sociales.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 168° de la Constitución Provincial.

POR ELLO


ATT. JUAN C. CHABARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




G. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...2///

CORRIENTES, 05 AGO 2004

ORDENANZA Nº 39 83

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal, la Manzana Nº210/07 identificada en la Mensura Nº 15.909 "U".

Artículo 2º.-: DONAR a la Fundación "RHEMA INTERNACIONAL", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación por Resolución Nº882 del 31 de Octubre de 1989, el inmueble identificado en el Artículo 1º constante de un polígono irregular de 57,50 m x 79,86 m x 75,36, m x 41,58m x 24,48m x 16,62 m, con una superficie de 5.212,17 m², cuyos linderos son al NORTE, ESTE y SUR: calles proyectadas de la mensura Nº15.909 "U" y al OESTE: media calle proyectada cedida en la mensura Nº15.909 "U" y lote b de la Mensura Nº11.137 "U", para la construcción de una Iglesia Cristiana, guardería y comedor.

Artículo 3º.-: ESTABLECER el plazo de 5 (cinco) años a los fines del cumplimiento del cargo previsto en el Artículo 2º, par parte de la Fundación "RHEMA INTERNACIONAL", tras el cual y ante su incumplimiento se revocará la presente donación.

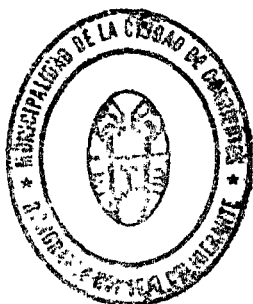
Artículo 4º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 6º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

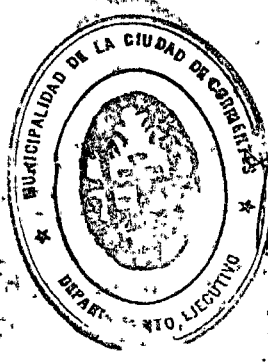
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004.-

Arg. JUAN C. CHAPARRI SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Arg. AURELIO DIAZ
RESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O ; LA ORDENANZA Nº 3983 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 05/08/04
Y PROMULGADA POR RESOLUCION Nº 931 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EN FECHA 17/08/04
POR TANTO; CUMPLASE.-



[Handwritten signature]
Esc. LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

06 AGO 2004 / 81